ANH
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Al contestar cite Radicado 20263021377033 Id: 2271558
Folios: 22 Fecha: 20-10-2026 18:42:37
Anexos: 3 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA PROMOCION Y ASIGNACION DE AREAS
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

MEMORANDO

PARA: **JOHANNA MILENA ARAGÓN SANDOVAL**
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

DE: **BORIS ERNESTO MONROY DELGADO**
Vicepresidente de Promoción y Asignación de Áreas (E)

Asunto: Solicitud viabilidad jurídica para "Contratar el apoyo logístico para la realización de los Ciclos del conocimiento del subsuelo oportunidades exploratorias" Línea 785 PAA.

Respetada Doctora:

Cordialmente solicitamos dar viabilidad jurídica para contratar el objeto del asunto.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAMBA FILMS S.A.S.

De acuerdo con lo anterior, me permito remitir el Estudio de Sustentación Técnica y Económica para contratar el servicio del asunto, los documentos para la contratación y la copia del CDP.

Cualquier inquietud adicional, estaremos atentos a sus requerimientos.

Cordialmente,



Boris Ernesto Monrroy Delgado
Vicepresidente de Promoción y Asignación de Áreas (E)

Aprobó: Boris Ernesto Monroy Delgado – Vicepresidente de Promoción y Asignación de Áreas (E)
Revisó: DollyFajardoR – Gerente de Promoción y Asignación de Áreas (E)
Proyectó: Isauro Alvarado Cáceres / Componente Jurídico VPAA
Mónica Patricia Rosado Mora / Componente Técnico VPAA

Al contestar cite Radicado 20263021377033 Id: 2271558
Folios: 22 Fecha: 20-10-2026 18:42:37
Anexos: 3 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA PROMOCION Y ASIGNACION DE AREAS
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

ESTUDIO DE SUSTENTACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CICLOS DEL CONOCIMIENTO DEL SUBSUELO OPORTUNIDADES EXPLORATORIAS.

1. INTRODUCCIÓN

Se presenta a continuación el contenido del estudio económico y técnico para contratar el apoyo logístico para la realización de los Ciclos del conocimiento del subsuelo “Oportunidades Exploratorias en Hidrocarburos 2026”, en las ciudades de Santa Marta y Villavicencio.

2. COMPETENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – ANH.

Mediante los Decretos Ley 1760 de 2003 y 4137 de 2011 fue creada la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, y fue modificada su naturaleza, convirtiéndola en una Agencia Estatal, del Sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita el Ministerio de Minas y Energía.

De acuerdo con los artículos 3 del Decreto Ley 4137 de 2011, y 2 del Decreto 714 de 2012, la ANH, tiene como objetivo administrar integralmente las reservas y recursos hidrocarburíferos de propiedad de la Nación; promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos y contribuir a la seguridad energética nacional.

Para la consecución de su objeto, la Agencia debe cumplir, entre otras, las siguientes funciones: *“identificar y evaluar el potencial hidrocarburífero del país”, “diseñar, evaluar y promover la inversión en las actividades de exploración y explotación de los recursos hidrocarburíferos, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales”, “diseñar, promover, negociar, celebrar y administrar los contratos y convenios de exploración y explotación de hidrocarburos de propiedad de la Nación, con excepción de los contratos de asociación que celebre Ecopetrol hasta el 31 de Diciembre de 2003, así como hacer el seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones previstas en los mismos”* y *“asignar las áreas para exploración y/o explotación con sujeción a las modalidades y tipos de contratación que la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH adopte para tal fin.”*

Adicionalmente, los numerales 5 y 23 del artículo 3 del Decreto 714 de 2012, disponen entre las funciones de la ANH las siguientes:

> *"5. Apoyar al Ministerio de Minas y Energía en la formulación de la política gubernamental en materia de hidrocarburos, en la elaboración de los planes sectoriales y en el cumplimiento de los respectivos objetivos,* (…)

Al contestar cite Radicado 20263021377033 Id: 2271558
Folios: 22 Fecha: 20-10-2026 18:42:37
Anexos: 3 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA PROMOCION Y ASIGNACION DE AREAS
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

23. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas y que le delegue el Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con las normas vigentes"

En desarrollo de lo previsto en el artículo 76 de la Ley 80 de 1993, la ANH expidió el Acuerdo 001 de 2009 "Por el cual se adopta el manual de contratación misional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y se derogan unas disposiciones", el cual rige la actividad contractual de la ANH necesaria para el cumplimiento de su objetivo misional de administración integral de las reservas de hidrocarburos propiedad de la Nación.

En virtud de lo estipulado en el Numeral 1.2.2 del Acuerdo 001 de 2009 *"Por medio del cual se adopta el manual de contratación misional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos …"* la ANH y en concreto, la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas - VPAA tiene competencia para suscribir *"Contratos vinculados a la promoción de áreas y a la administración integral de las reservas de hidrocarburos",* bajo la modalidad de Selección de Mercado de acuerdo con el numeral 23.1.1. *"Cuando se trate de contrataciones cuyo valor sea inferior a tres mil (3.000) SMLMV"*.

Por lo anterior, se entiende justificada la competencia que tiene la Agencia Nacional de Hidrocarburos y en concreto, la competencia de la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas para contratar el apoyo logístico para la realización de los Ciclos del conocimiento del subsuelo oportunidades exploratorias, con la cual se promueve el desarrollo del proyecto de inversión denominado "Fortalecer el interés de los inversionistas en el sector energético colombiano de competencia de la ANH en el marco de un escenario nacional e internacional de transición energética. BPIN 202300000000241" aprobado por el Departamento Nacional de Planeación -DNP- para el periodo 2024-2027; contratación que se alinea a la cadena de valor del proyecto de inversión en mención.

3. ORDENACIÓN DEL GASTO

Mediante Resolución No. 10602 del 07 de julio de 2023, la Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, delegó en la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas, la ordenación del gasto y otras facultades en materia de contratación con fuente de financiación de recursos de inversión y particularmente de los proyectos de inversión aprobados por el Departamento Nacional de Planeación, a saber: Proyecto de Inversión 2024-2027 *"Fortalecimiento de la promoción del sector energético colombiano en el marco de un escenario nacional e internacional de transición energética".* Esta delegación comprende adelantar todos los trámites relacionados con la actividad contractual, entre otros, adjudicación, adición, prórroga, aclaración, modificación, suspensión, cesión, terminación, liquidación de contratos, imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, caducidad y terminación unilateral, la aplicación de cláusulas excepcionales y, demás actos inherentes a la actividad contractual, siempre y cuando la fuente de financiación corresponda a proyectos de inversión.

Al contestar cite Radicado 20263021377033 Id: 2271558
Folios: 22 Fecha: 20-10-2026 18:42:37
Anexos: 3 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA PROMOCION Y ASIGNACION DE AREAS
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante los Decretos Ley 1760 de 2003 y 4137 de 2011 se creó la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, y se cambió su naturaleza, siendo una Agencia Estatal, del Sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, que tiene como objetivo administrar integralmente las reservas y recursos hidrocarburíferos de propiedad de la Nación; promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos y contribuir a la seguridad energética nacional (artículos 3 del Decreto Ley 4137 de 2011 y 2 del Decreto 714 de 2012).

En desarrollo de su objetivo legal y de sus funciones relacionadas con la administración integral de las reservas y recursos hidrocarburíferos de propiedad de la Nación, la promoción y el aprovechamiento óptimo y sostenible de los mismos, la ANH se ha comprometido a promover el desarrollo sostenible del sector energético, fomentar la inversión extranjera y nacional, y garantizar que las actividades de exploración y producción de hidrocarburos se realicen de manera eficiente y ambientalmente responsable. Para contribuir a estos propósitos, la ANH ha contemplado realizar los “Ciclos regionales de conocimiento del subsuelo”, denominados *Oportunidades Exploratorias en Hidrocarburos 2026*, estructurando un canal directo para que la industria conozca técnicamente las cuencas con potencial de desarrollo.

El objetivo de los ciclos es permitir la participación de expertos técnicos y geocientíficos con el fin de presentar la información técnica y geológica del subsuelo, sus características y potencial, así como dar a conocer las oportunidades identificadas por los equipos técnicos de la Agencia, contrastar información y generar un entendimiento común que permita reducir incertidumbres, facilitando la toma de decisiones de inversión. Cada ciclo parte de una oportunidad concreta y de la información geológica, geofísica, exploratoria y técnica que la sustenta, con el fin de socializar conocimiento consolidado, fortalecer el acercamiento con la industria y facilitar la identificación de oportunidades de inversión en el sector de hidrocarburos, como preparación para las próximas etapas de promoción y asignación previstas para 2027.

Los ciclos se realizan de manera presencial y virtual, con transmisión en directo vía streaming, en las regiones donde el equipo técnico de la ANH ha reconocido oportunidades con suficiente nivel de información para ser presentadas. La realización en territorio permite acercar el conocimiento del subsuelo a los actores regionales, mientras que la participación virtual amplía el alcance hacia empresas, operadores, expertos, gremios y potenciales inversionistas nacionales e internacionales. La dimensión territorial funciona como contexto de la oportunidad, sin sustituir procedimientos de participación, consulta previa, licenciamiento ambiental ni competencias de otras autoridades. Todos los ciclos conservan una estructura común de seis horas (8:00 a. m. a 2:00 p. m.) que comprende apertura por la Presidencia de la ANH, intervención de la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas, sesión técnica de presentación de la oportunidad y del conocimiento del subsuelo, conferencia invitada con perspectiva nacional o internacional, conversatorio sobre oportunidad, región

Al contestar cite Radicado 20263021377033 Id: 2271558
Folios: 22 Fecha: 20-10-2026 18:42:37
Anexos: 3 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA PROMOCION Y ASIGNACION DE AREAS
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

e industria, mensajes de cierre y espacio de relacionamiento sectorial.

La iniciativa responde a cuatro orientaciones: i) reforzar el liderazgo técnico de la Agencia; ii) poner el conocimiento del subsuelo en el centro de la promoción de oportunidades; iii) presentar de manera clara y especializada la información que sustenta cada oportunidad; y iv) abrir espacios de relacionamiento con industria, operadores, gremios, academia, autoridades, Congreso y potenciales inversionistas que permitan ampliar el conocimiento y el interés sobre las oportunidades que ofrece cada región.

La necesidad de desarrollar estos ciclos regionales se encuentra respaldada, además, por el potencial exploratorio identificado por la ANH en distintas cuencas sedimentarias del país, tanto en áreas continentales como costa afuera. La información técnica presentada por la Agencia —incluidos los resultados de campañas de pozos estratigráficos adelantadas en 2024 y 2025, la adquisición sísmica 2D de Monte Líbano y la evaluación de información geológica, geofísica y exploratoria— constituye una base para reconocer oportunidades, caracterizar su prospectividad y poner a disposición de la industria elementos objetivos para valorar alternativas de inversión. La socialización ordenada de estos insumos contribuye a reducir asimetrías de información e incertidumbres exploratorias, sin sustituir los análisis particulares que correspondan a cada interesado.

Los ciclos permiten presentar, de manera técnica y regionalizada, el alcance y las limitaciones de la información disponible sobre las oportunidades identificadas, incluidas las estimaciones preliminares de recursos prospectivos y los elementos que sustentan la evaluación de plays y cuencas priorizados. En esa medida, la actividad no se agota en la realización de reuniones informativas: constituye una herramienta de promoción especializada para acercar el conocimiento generado por la ANH a compañías operadoras, inversionistas potenciales, gremios, asociaciones técnicas, academia y demás actores estratégicos, y para preparar las etapas posteriores de promoción y asignación de áreas previstas en la estrategia institucional.

La pertinencia de estos espacios se refuerza por los retos que enfrenta la conversión del potencial geológico en reservas y actividad exploratoria efectiva. En los espacios técnicos sectoriales se han señalado recursos contingentes sujetos a contingencias ambientales, sociales, económicas o contractuales, así como rezagos en la ejecución de compromisos de adquisición sísmica asociados, entre otros factores, a dificultades de acceso al territorio, bloqueos y trámites prolongados. Si bien la superación de esas situaciones corresponde a los actores y autoridades competentes según sus funciones y no puede resolverse exclusivamente mediante eventos de promoción, los ciclos ofrecen un escenario útil para mejorar la comprensión de las oportunidades, facilitar el diálogo entre industria e institucionalidad y promover un relacionamiento temprano e informado con los actores regionales.

La divulgación del conocimiento del subsuelo también permite poner en contexto la importancia de contar con información geológica y geofísica suficiente y de calidad, así como intercambiar perspectivas sobre tecnologías y metodologías de interpretación, procesamiento y adquisición sísmica.

Estos asuntos inciden en la valoración técnica de las oportunidades y en las decisiones de exploración. La actividad deberá circunscribirse a presentar y promover las oportunidades identificadas por la ANH y a facilitar el relacionamiento sectorial, sin asumir funciones regulatorias, de licenciamiento ambiental, consulta previa, gestión de permisos ni competencias propias de otras entidades.

En consecuencia, la realización de los ciclos regionales, con componentes presenciales y virtuales, transmisión en directo y apoyo logístico especializado, resulta necesaria para asegurar que las oportunidades se presenten de forma homogénea, comprensible y accesible a públicos nacionales e internacionales; facilitar la participación de actores localizados fuera de las ciudades sede; y fortalecer la visibilidad del potencial exploratorio de las regiones seleccionadas. Una planeación, organización y ejecución logística adecuadas permitirá concentrar los esfuerzos técnicos de la ANH en la exposición del conocimiento disponible y en el diálogo sectorial, ampliar el alcance de la estrategia de promoción y consolidar una memoria ejecutiva que apoye las actividades institucionales de promoción y asignación de áreas.

La necesidad descrita guarda relación con las funciones de la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas previstas en el artículo 15 del Decreto 714 de 2012, en particular las relativas al diseño e implementación de estrategias de promoción nacional e internacional, la identificación de necesidades de divulgación, la ejecución del plan de promoción y mercadeo y la comunicación con inversionistas potenciales y otros interesados. Asimismo, se alinea con el objetivo específico del proyecto de inversión de la VPAA orientado a mejorar la atracción de inversiones potenciales al país respecto de los energéticos de competencia de la ANH, sujeto a la verificación de disponibilidad y destinación presupuestal aplicable.

En virtud de lo estipulado en los numerales 1.2.2.1 y 1.2.2.2 del Acuerdo 001 de 2009, la ANH tiene competencia para suscribir contratos “para el desarrollo de actividades publicitarias de la ANH, tendientes a promocionar las áreas hidrocarburíferas de la Nación” y “contratos requeridos para el montaje de eventos institucionales de carácter misional”. Por lo tanto, la ANH requiere contratar una compañía especializada que garantice la adecuada planeación, organización y ejecución de cada uno de los eventos, incluida su transmisión en directo vía streaming, de conformidad con el detalle de servicios del Anexo 1 “Aspectos Técnicos” del sondeo de mercado adelantado para su contratación, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad, alcance e impacto requeridos para este tipo de escenarios de alto nivel.

El primero de los cinco (5) ciclos de conocimiento del subsuelo, correspondiente al lanzamiento, se llevó a cabo el 1 de octubre de 2026 en el auditorio de la ANH (evento híbrido). Para los ciclos regionales, la invitación del sondeo de mercado previó de manera tentativa cuatro (4) eventos presenciales con transmisión en directo vía streaming, en Santa Marta, Puerto Wilches, Montería y Villavicencio. No obstante, conforme a lo indicado por la Presidencia de la ANH en el evento de lanzamiento del 1 de octubre de 2026, no se llevará a cabo el ciclo en la ciudad de Montería. En consecuencia, inicialmente se previó la realización de **tres (3) ciclos regionales en las ciudades de**

Al contestar cite Radicado 20263021377033 Id: 2271558
Folios: 22 Fecha: 20-10-2026 18:42:37
Anexos: 3 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA PROMOCION Y ASIGNACION DE AREAS
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

Santa Marta, Puerto Wilches y Villavicencio, prescindiendo del ciclo de Montería.

Posteriormente, conforme a lo comunicado a la compañía MAMBA FILMS S.A.S. en la reunión de negociación del 15 de octubre de 2026, el evento de Puerto Wilches no se llevará a cabo por razones de estrategia de promoción y por considerar que las condiciones del entorno pueden impactar de manera negativa en el desarrollo del evento. En consecuencia, la presente contratación comprende la realización de **dos (2) ciclos regionales en las ciudades de Santa Marta y Villavicencio**, prescindiendo de los ciclos de Montería y Puerto Wilches.

5. VERIFICACIÓN DE QUE LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRE INCLUIDO EN EL PLAN DE INVERSIÓN Y PRESUPUESTO DE LA ANH

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la ANH, se validó que la presente solicitud de contratación se encuentra incluida en la línea N° 785 “Contratar el apoyo logístico para la realización de los Ciclos del conocimiento del subsuelo oportunidades exploratorias.” C-2103 1900-8-40301B-2103012-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DIVULGACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS - FORTALECIMIENTO PROMOCIÓN DEL SECTOR ENERGÉTICO COLOMBIANO EN EL MARCO DE UN ESCENARIO NACIONAL E INTERNACIONAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA - Otros servicios profesionales y técnicos, identificada con código UNSPSC 80141607 (Gestión de eventos); adicionalmente se realizaron las gestiones necesarias para que los recursos relacionados con esta contratación se encuentren disponibles, según CDP No. 61026 de fecha 20 de octubre de 2026 por un monto total de $1.080.852.000.

6. DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR

La determinación del valor del contrato a celebrar se estableció con base en la oferta presentada por el proponente MAMBA FILMS S.A.S. luego de la negociación realizada entre la empresa y la entidad los días 13 y 15 de octubre de 2026, la cual corresponde a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($537.346.166) IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS A LOS QUE HUBIERE LUGAR, para la realización de dos (2) ciclos regionales en Santa Marta y Villavicencio.

Dicha oferta fue obtenida luego de adelantar presente proceso de Selección de Mercado de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 01 de 2009 como se detalla a continuación:

En efecto, la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas adelantó el presente proceso de Selección de Mercado con el fin de seleccionar al contratista que prestará los servicios detallados en el

documento de Invitación con Radicado N° 20263021250583 ID 2254276 de fecha 30 de septiembre de 2026, y conforme a los servicios descritos en el “Anexo 1 – Aspectos Técnicos”, la experiencia requerida en el “Anexo 2 – Experiencia” y la propuesta económica del “Anexo 3 – Propuesta Económica”.

El documento de Invitación y sus anexos fueron publicados en la plataforma SECOP II bajo el número de proceso ANH-EM-35-2026 el 30 de septiembre de 2026 y, de manera complementaria, fueron remitidos ese mismo día (8:24 p.m.) desde la cuenta de correo electrónico estudios.mercado@anh.gov.co administrada por la Oficina Asesora Jurídica, a las compañías ONE CONCEPT EVENTOS, I DO S.A.S., MATCHPOINT, GPL MARKETING, EVENTOS Y NEGOCIOS SENCS y MAMBA FILMS S.A.S. La trazabilidad de la actuación, documentada en las comunicaciones cruzadas entre la VPAA y la Oficina Asesora Jurídica, es la siguiente:

Fecha y hora	Actuación
29/09/2026 – 9:57 p. m.	La VPAA solicita a la OAJ la revisión de los documentos del sondeo de mercado para su publicación en SECOP II y envío desde la cuenta estudios.mercado@anh.gov.co.
30/09/2026 – 10:28 a. m. a 11:23 a. m.	La OAJ formula observaciones (número de ciclos y plazo de ejecución); la VPAA las aclara y la OAJ imparte visto bueno para radicar.
30/09/2026 – 7:34 p. m.	Se radica la invitación (formato ANH-GCO-FR-121) con Radicado 20263021250583 – ID 2254276.
30/09/2026 – 8:24 p. m. y 8:32 p. m.	Se envía la invitación a las seis (6) compañías invitadas y la OAJ confirma su publicación en SECOP II (proceso ANH-EM-35-2026).
05/10/2026 – 3:22 p. m.	I DO S.A.S. presenta ocho (8) preguntas.
05/10/2026 – 4:15 p. m.	La OAJ certifica la inscripción a la sesión virtual de MAMBA FILMS S.A.S., I DO S.A.S. y PRODUCCIÓN TÉCNICA S.A.S.
06/10/2026 – 11:00 a. m.	Sesión virtual de aclaraciones por Microsoft Teams con I DO S.A.S., MAMBA FILMS S.A.S. y PRODUCCIÓN TÉCNICA S.A.S. Por la ANH: Mónica Rosado, Silvia Vega, Ana Isabel Berrio e Isauro Alvarado.
06/10/2026 – 5:38 p. m.	Se publica el formato de Observaciones y Respuestas y el Anexo 1 ajustado, con las modificaciones señaladas en color rojo.
07/10/2026 – 10:40 a. m.	La OAJ certifica que únicamente se recibieron observaciones de I DO S.A.S. y ninguna por SECOP II.
08/10/2026 – 3:32 p. m. y 3:50 p. m.	I DO S.A.S. y MAMBA FILMS S.A.S., respectivamente, presentan sus propuestas al correo estudios.mercado@anh.gov.co.
08/10/2026 – 4:10 p. m.	Vencido el plazo (4:00 p. m.), la OAJ certifica que no se recibieron propuestas adicionales por correo electrónico ni por SECOP II.
08/10/2026	El equipo evaluador de la VPAA remite al Vicepresidente el reporte de verificación de las ofertas; el informe de verificación consolidado se suscribe el 13 de octubre de 2026.

Dentro del plazo dispuesto para presentar observaciones, únicamente la compañía I DO S.A.S. formuló ocho (8) preguntas, relativas a conectividad en Santa Marta, fechas, locación en Puerto Wilches, traslados y montaje, tipo de montaje, asistentes virtuales, cambios de ciudad o fecha y alimentación. Las respuestas de la ANH conllevaron ajustes al Anexo 1 – Aspectos Técnicos (inclusión del servicio de wifi en Santa Marta; exigencia de identificar el nombre de la locación ofertada, con montaje tipo

auditorio para 250 personas; y precisión del ítem 43 de alimentación), y precisaron que no es posible proponer fechas o lugares distintos a los previstos. Estas observaciones no implicaron modificación del cronograma del sondeo de mercado.

El 06 de octubre de 2026 a las 5:38 p. m. se publicó en SECOP II el formato de Observaciones y Respuestas, junto con el Anexo No. 1 ajustado, con las modificaciones señaladas en color rojo, y se compartió a las compañías invitadas en la misma fecha vía email desde la cuenta de correo electrónico estudios.mercado@anh.gov.co administrada por la Oficina Asesora Jurídica.

Una vez culminado el plazo dispuesto en el cronograma del sondeo de mercado para presentar ofertas (8 de octubre de 2026, 4:00 p. m.), se obtuvo la participación de dos (2) empresas, I DO S.A.S. (NIT 900.539.067-2) y MAMBA FILMS S.A.S. (NIT 901.220.270-4), las cuales diligenciaron los Anexos 1, 2 y 3 y cotizaron la totalidad de los ítems definidos en el Anexo 1 para los cuatro (4) eventos inicialmente previstos. La compañía PRODUCCIÓN TÉCNICA S.A.S., que se inscribió y participó en la sesión virtual, no presentó oferta.

Así las cosas, a continuación, se relacionan los ofrecimientos presentados por las empresas mediante el Anexo 3 dispuesto para el efecto (valores con IVA y demás impuestos incluidos):

Evento	MAMBA FILMS S.A.S.	I DO S.A.S.	Diferencia (I DO – MAMBA)	Oferta menor
Santa Marta	$273.886.592	$267.229.197	–$6.657.395	I DO
Puerto Wilches	$261.910.789	$295.166.910	$33.256.121	MAMBA FILMS
Montería	$260.310.834	$265.324.582	$5.013.748	MAMBA FILMS
Villavicencio	$263.459.574	$274.414.539	$10.954.965	MAMBA FILMS
Total cuatro (4) eventos	**$1.059.567.789**	**$1.102.135.228**	**$42.567.439**	**MAMBA FILMS (3,86 %)**
Total tres (3) eventos (sin Montería)	**$799.256.955**	**$836.810.646**	**$37.553.691**	**MAMBA FILMS (4,49 %)**

El equipo de la VPAA realizó el análisis de las propuestas presentadas teniendo en cuenta la oferta económica, los aspectos técnicos, los lugares y fechas propuestos para cada evento y las certificaciones de experiencia, revisando los valores ofertados y detallados a precios unitarios para cada uno de los ítems y servicios contenidos en el Anexo No. 1, conforme consta en el informe de verificación de propuestas del 13 de octubre de 2026 y en su alcance del 15 de octubre de 2026, los cuales hacen parte integral del presente estudio.

A continuación, se refleja el análisis comparativo contentivo de la verificación de los ofrecimientos recibidos, por componentes del Anexo 1, para los tres (3) eventos objeto de contratación (valores con IVA):

Componente del Anexo 1	MAMBA FILMS	I DO S.A.S.	Diferencia (I DO – MAMBA)	Menor valor
Locación (lugar del evento)	$21.182.000	$64.022.000	$42.840.000	MAMBA
Punto de registro (counter)	$63.367.500	$68.141.304	$4.773.804	MAMBA
Evento principal (escenario y equipos)	$165.862.200	$166.176.360	$314.160	MAMBA
Producción audiovisual, conectividad y transmisión	$178.500.000	$232.483.160	$53.983.160	MAMBA
Videos y fotografía	$72.828.000	$59.538.080	–$13.289.920	I DO
Alimentación	$121.261.000	$95.549.461	–$25.711.539	I DO
Coordinación logística (%)	$176.256.255	$150.900.281	–$25.355.974	I DO
Total tres (3) eventos	**$799.256.955**	**$836.810.646**	**$37.553.691**	**MAMBA**

Lugares propuestos: I DO S.A.S. propuso el Hotel Hilton Santa Marta (21 de octubre), el Club Campestre Villa Gabby en Puerto Wilches (28 de octubre) y el Hotel Estelar Villavicencio (18 de noviembre). MAMBA FILMS S.A.S. propuso en Santa Marta el Hotel Marriott (19 de octubre) o el Hotel Hilton, en Puerto Wilches un espacio municipal en el casco urbano (Centro de Integración Ciudadana – CIC, según su Anexo 1) y en Villavicencio el Hotel Estelar (17 de noviembre). La locación propuesta por MAMBA en Puerto Wilches, ubicada en el casco urbano, facilita el acceso de los participantes y la operación logística, mientras que la propuesta por I DO se encuentra aproximadamente a 15–20 km del centro del municipio, lo que podría generar costos adicionales de transporte y mayores requerimientos de seguridad y coordinación de desplazamientos.

Transmisión en directo vía streaming (ítem 32): Es el componente que define la modalidad híbrida de los ciclos. MAMBA lo cotiza en $7.497.000 por evento e I DO en $19.237.540, con una diferencia de $11.740.540 por evento ($35.221.620 en los tres eventos). El ítem comprende circuito cerrado de dos cámaras, personal técnico, switcher, plataforma, consola de audio y video HD y PC máster o servidor compatible con Zoom.

Otros componentes: I DO presenta menor valor en alimentación, videos y fotografía y en el porcentaje de coordinación logística (22 % frente a 26 %–31 % de MAMBA); MAMBA presenta menor valor en locación, punto de registro y en producción audiovisual, conectividad y transmisión.

Condiciones de mercado: Con dos (2) ofertas recibidas sobre la misma estructura de ítems, los valores totales por evento presentan diferencias moderadas entre sí (entre 1,9 % y 11,3 % por evento), lo que permite tenerlos como referencia de las condiciones corrientes del mercado para este servicio, en los términos de los numerales 23.2 y 23.3 del Acuerdo 01 de 2009.

Experiencia: Ambas compañías acreditan experiencia en eventos con transmisión en directo vía streaming. MAMBA FILMS S.A.S. la acredita con suficiencia mediante certificaciones que identifican contrato, valor y plazo (Consorcio BTI 2024, Selcomp/Ministerio de Salud y UT Salud 2022), que

incluyen eventos híbridos y transmisiones fuera de Bogotá con acceso ilimitado de usuarios, más la experiencia adicional del IGAC y de la ANH. Las certificaciones aportadas por I DO S.A.S. (ACP y Naturgas) acreditan streaming, pero no corroboran los valores ni las fechas reportadas en su Anexo 2, y dos de sus tres experiencias corresponden a eventos 100 % virtuales.

Una vez analizado el ofrecimiento contenido en los Anexos 1 y 3, así como la experiencia relacionada en el Anexo 2 – Experiencia y soportada en certificados de contratos ejecutados cuyo objeto o actividades específicas se encuentran relacionados con el objeto del presente contrato, desde la VPAA consideramos que la propuesta presentada por MAMBA FILMS S.A.S. cumple con los requisitos establecidos y las necesidades que pretende satisfacer la ANH con la presente contratación, de conformidad con lo dispuesto en el análisis expuesto y en el informe de verificación.

Lo anterior teniendo en cuenta no solo el precio ofertado —menor en $4.297.570 (0,79 %) para los dos (2) eventos objeto de contratación, en $37.553.691 (4,49 %) para los tres (3) eventos y en $42.567.439 (3,86 %) para los cuatro (4) eventos cotizados—, sino factores como la calidad técnica del componente de transmisión en directo vía streaming y la experiencia requerida por la ANH, por lo que la propuesta presentada por MAMBA FILMS S.A.S. cumple con las necesidades planteadas por la ANH, acreditando que la selección de esta propuesta se realiza de manera objetiva y en condiciones de mercado, así como los factores consagrados en el numeral 23.2 del Acuerdo 01 de 2009.

De conformidad con lo expuesto se concluye que la propuesta que cumple el deber de selección objetiva y resulta más favorable para la entidad en condiciones de mercado y atendiendo a lo dispuesto en los numerales 23.2 y 23.3 del Acuerdo 01 de 2009, es la presentada por MAMBA FILMS S.A.S.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo 01 del 19 de febrero de 2009 “Reglamento de Contratación Misional”, el Vicepresidente de Promoción y Asignación de Áreas (E), en su calidad de Ordenador del Gasto según Resolución 10602 del 07 de julio de 2023, debe negociar los términos y condiciones de la propuesta inicialmente presentada por la compañía MAMBA FILMS S.A.S., en aplicación de la modalidad de contratación de “Selección de Mercado” regida por el Acuerdo 01 de 2009, cuya selección se hace en condiciones de mercado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 23.2.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en los numerales 25.7.1 y 25.7.2 del Acuerdo 01 del 19 de febrero de 2009 “Reglamento de Contratación Misional”, se realizó la respectiva negociación de la propuesta presentada por MAMBA FILMS S.A.S. mediante reunión virtual a través del aplicativo Microsoft Teams, el día 13 de octubre de 2026, entre las 3:45 p. m. y las 4:42 p. m., con la participación del Vicepresidente de Promoción y Asignación de Áreas (E), la Gerente de Promoción y Asignación de Áreas (E), el equipo de la VPAA, la abogada Adriana Lucía Roa Vanegas como delegada de la Oficina Asesora Jurídica y, por parte de la compañía MAMBA FILMS S.A.S, su representante legal Jeimy Andrea Niño Rodríguez y el productor Javier Martínez, conforme consta en la respectiva acta de negociación, la cual se adjunta y hace parte integral del presente estudio, en la cual se dejó la siguiente

Al contestar cite Radicado 20263021377033 Id: 2271558
Folios: 22 Fecha: 20-10-2026 18:42:37
Anexos: 3 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA PROMOCION Y ASIGNACION DE AREAS
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

constancia sobre el alcance de la presente contratación: *"el objeto de la presente negociación se circunscribe únicamente a la oferta presentada para los eventos a realizar en Santa Marta, Puerto Wilches y Villavicencio, excluyendo el previsto en la ciudad de Montería conforme a lo indicado en el evento de lanzamiento de los ciclos por parte de la Presidencia de la ANH, que tuvo lugar el pasado 1 de octubre de 2026 en instalaciones de la entidad"*. La representante legal de MAMBA FILMS S.A.S. manifestó su entendimiento y no presentó observaciones al respecto.

Por lo anterior, la negociación se realizó exclusivamente sobre los valores ofertados en el Anexo 1 y en el Anexo 3 para los tres (3) eventos objeto de contratación, en las locaciones propuestas por el oferente y en los rangos de fechas indicados en la invitación, cuya sumatoria asciende a la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($799.256.955), así:

Evento	Total (IVA e impuestos a que haya lugar incluidos)
Santa Marta	$273.886.592
Puerto Wilches	$261.910.789
Villavicencio	$263.459.574
TOTAL TRES (3) EVENTOS	**$799.256.955**

Así mismo, a solicitud del equipo de la VPAA, fue consignado el siguiente ofrecimiento de mejoramiento de su oferta por parte de la compañía MAMBA FILMS S.A.S., sin variación en el costo inicialmente ofertado para cada uno de los tres (3) eventos:

1. **Capacidad del evento de Santa Marta:** se amplía la capacidad de asistentes en 30 personas adicionales, para un total de 280 asistentes, con el impacto en logística y demás servicios que implica el desarrollo del evento para esta capacidad, manteniendo el valor total ofertado para este evento en la suma de $273.886.592, incluidos los impuestos a que haya lugar, sin incremento alguno.

2. **Tarima del evento de Santa Marta (ítem 16 del Anexo 1):** se amplían sus dimensiones, quedando con la siguiente descripción: *"Tarima de 10m de largo x 4m de ancho x 50cm de alto en Charolina blanca recubrimiento total"*, sin incrementar el costo ofertado en la suma de $9.877.000 IVA incluido.

3. **Streaming (ítem 32 del Anexo 1) para cada uno de los tres (3) eventos:** se adiciona la transmisión vía YouTube, quedando el ítem con la siguiente descripción: *"Streaming Circuito cerrado de dos (02) cámaras con el personal técnico requerido para transmisión en directo de streaming de alta definición. Switcher para conexión de streaming, plataforma, consola de audio y video HD y PC master o servidor para orquestar la transmisión (Compatible con plataforma*

ZOOM para 1.000 usuarios y streaming vía Youtube sin límite)", sin variación en el costo ofertado.

Así mismo, en la negociación se acordaron las siguientes condiciones de ejecución: (i) la compañía deberá presentar la factura y el informe correspondiente una vez finalizado cada evento; (ii) si la ANH eventualmente decide prescindir de la realización de alguno de los eventos previstos, no habrá lugar a reconocimiento económico alguno en favor de la compañía por dicho concepto; (iii) acogiendo la recomendación de la delegada de la Oficina Asesora Jurídica, la ANH informará sobre la eventual cancelación de los eventos de Puerto Wilches o Villavicencio con una antelación mínima de siete (7) días calendario respecto de la fecha prevista para su realización; y (iv) el primer evento, en la ciudad de Santa Marta, se realizará el 23 de octubre de 2026. Igualmente, el equipo de la VPAA validó con la compañía el nombre de las locaciones ofrecidas y las fechas indicadas en el Anexo 1 para cada uno de los tres (3) eventos.

El valor total de la propuesta se mantiene en la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($799.256.955) IVA incluido, con los beneficios adicionales antes señalados, sin incremento alguno. La Delegada de la Oficina Asesora Jurídica no manifestó observaciones adicionales sobre el desarrollo y contenido de la negociación.

Esta oferta fue aceptada en la reunión de negociación por el Vicepresidente de Promoción y Asignación de Áreas (E) en los términos expuestos por la empresa MAMBA FILMS S.A.S., y se requirió a la compañía presentar su propuesta económica ajustada conforme a lo acordado (Anexo 1 – Aspectos Técnicos y Anexo 3 – Propuesta Económica) únicamente para los tres (3) eventos, junto con la documentación que le sea requerida para continuar con el proceso de contratación.

Tal acuerdo, fue plasmado en acta de negociación, la cual se adjunta al presente ESET, junto con la propuesta actualizada por parte de MAMBA FILMS S.A.S. la cual contiene la relación de los ítems negociados y sus valores finales, conforme a lo acordado en la negociación.

Posteriormente, el 15 de octubre de 2026, entre las 5:15 p. m. y las 5:25 p. m., mediante reunión virtual a través del aplicativo Microsoft Teams, con la participación de los mismos asistentes de la reunión anterior y el acompañamiento de la delegada de la Oficina Asesora Jurídica, se retomó la negociación con la compañía MAMBA FILMS S.A.S., conforme consta en el acta de negociación de esa fecha, la cual complementa la del 13 de octubre de 2026 y hace parte integral del presente estudio. En dicha reunión, el equipo de la VPAA comunicó a la compañía la decisión de adelantar la contratación únicamente para los ciclos de Santa Marta y Villavicencio, en la medida en que el evento de Puerto Wilches no se llevará a cabo por razones de estrategia de promoción y por considerar que las condiciones del entorno pueden impactar de manera negativa en el desarrollo del evento, y le solicitó

su autorización para continuar con el proceso de contratación solamente respecto de esos dos (2) ciclos.

Así, manteniendo los valores unitarios ofertados y los beneficios adicionales concertados el 13 de octubre de 2026 (ampliación a 280 asistentes y tarima de 10m de largo x 4m de ancho x 50cm de alto para el evento de Santa Marta; y streaming compatible con plataforma ZOOM para 1.000 usuarios y vía YouTube sin límite, para cada evento), el valor total para los dos (2) eventos asciende a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($537.346.166), IVA incluido, así:

Evento	Total (IVA e impuestos a que haya lugar incluidos)
Santa Marta	$273.886.592
Villavicencio	$263.459.574
TOTAL DOS (2) EVENTOS	$537.346.166

Adicionalmente, en la reunión del 15 de octubre de 2026 se acordó: (i) el evento de Santa Marta se realizará en la fecha confirmada, esto es, el 23 de octubre de 2026; (ii) teniendo en cuenta que el Hotel Estelar de Villavicencio no cuenta con disponibilidad del salón para la fecha inicialmente propuesta por la compañía (12 de noviembre) y sí los días 9, 10, 11, 16, 17, 18 y 21 de noviembre de 2026, el evento de Villavicencio se realizará el 11 de noviembre de 2026; (iii) a solicitud de la compañía, la ANH informará sobre la eventual cancelación del evento de Villavicencio con una antelación mínima de diez (10) días calendario respecto de la fecha prevista para su realización, en lugar de los siete (7) días acordados el 13 de octubre de 2026; y (iv) la compañía presentará su propuesta económica ajustada (Anexo 1 – Aspectos Técnicos y Anexo 3 – Propuesta Económica) únicamente para los dos (2) eventos, indicando el 11 de noviembre de 2026 como fecha del evento de Villavicencio. En lo no modificado, se mantienen los acuerdos del acta del 13 de octubre de 2026.

La representante legal de MAMBA FILMS S.A.S. aceptó la propuesta en los términos expuestos, y la delegada de la Oficina Asesora Jurídica advirtió que las nuevas condiciones deben quedar estipuladas en el estudio previo, lo cual se atiende en el presente documento.

De conformidad con el alcance al informe de verificación de propuestas del 15 de octubre de 2026, en el escenario de dos (2) eventos la oferta de MAMBA FILMS S.A.S. es más económica en su totalidad que la de I DO S.A.S. para las mismas ciudades, así (valores con IVA y demás impuestos incluidos):

Evento	MAMBA FILMS S.A.S.	I DO S.A.S.	Diferencia (I DO – MAMBA)	Oferta menor
Santa Marta	$273.886.592	$267.229.197	–$6.657.395	I DO
Villavicencio	$263.459.574	$274.414.539	$10.954.965	MAMBA FILMS
Total dos (2) eventos	$537.346.166	$541.643.736	$4.297.570	MAMBA FILMS (0,79 %)

Al contestar cite Radicado 20263021377033 Id: 2271558
Folios: 22 Fecha: 20-10-2026 18:42:37
Anexos: 3 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA PROMOCION Y ASIGNACION DE AREAS
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

En consecuencia, considerando integralmente los aspectos económicos, técnicos y de experiencia, y en observancia del deber de selección objetiva y de los numerales 23.2 y 23.3 del Acuerdo 01 de 2009, la oferta de MAMBA FILMS S.A.S. continúa siendo la más favorable para la entidad en el escenario de dos (2) eventos.

7. SUSTENTACIÓN DE LA CONVENIENCIA DEL CONTRATO CUYA CELEBRACIÓN SE PROPONE

La ANH requiere contratar el apoyo logístico para la realización de los Ciclos del conocimiento del subsuelo oportunidades exploratorias, teniendo en cuenta que los ciclos regionales de Santa Marta y Villavicencio deben llevarse a cabo de manera presencial y virtual, con transmisión en directo vía streaming, en las fechas acordadas en la negociación (Santa Marta, 23 de octubre de 2026; y Villavicencio, 11 de noviembre de 2026), lo cual exige contar con una compañía especializada que asuma la planeación, organización, producción y operación logística y audiovisual de cada jornada, permitiendo a los equipos técnicos de la Agencia concentrarse en la presentación del conocimiento del subsuelo y en el relacionamiento sectorial.

En virtud de lo estipulado en el Numeral 1.2.2 del Acuerdo 001 de 2009 “Por medio del cual se adopta el manual de contratación misional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos …” la ANH y en concreto, la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas - VPAA tiene competencia para suscribir “Contratos vinculados a la promoción de áreas y a la administración integral de las reservas de hidrocarburos”, entre ellos los “requeridos para el montaje de eventos institucionales de carácter misional” (numeral 1.2.2.2), bajo la modalidad de Selección de Mercado de acuerdo con el numeral 23.1.1 “Cuando se trate de contrataciones cuyo valor sea inferior a tres mil (3.000) SMLMV”.

Por lo anterior, se entiende justificada la competencia que tiene la Agencia Nacional de Hidrocarburos y en concreto, la competencia de la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas para contratar el apoyo logístico para la realización de los Ciclos del conocimiento del subsuelo oportunidades exploratorias, con la cual se promueve el desarrollo del proyecto de inversión denominado “Fortalecer el interés de los inversionistas en el sector energético colombiano de competencia de la ANH en el marco de un escenario nacional e internacional de transición energética. BPIN 202300000000241” aprobado por el Departamento Nacional de Planeación -DNP- para el periodo 2024-2027; contratación que se alinea a la cadena de valor del proyecto de inversión en mención.

8. DETERMINACIÓN DE LA OPCIÓN DE ADQUISICIÓN QUE EN SU CRITERIO SUPLIRÁ LA NECESIDAD A SATISFACER Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OPCIÓN SELECCIONADA

Al contestar cite Radicado 20263021377033 Id: 2271558
Folios: 22 Fecha: 20-10-2026 18:42:37
Anexos: 3 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA PROMOCION Y ASIGNACION DE AREAS
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y revisadas las modalidades de contratación contempladas en el Acuerdo 01 de 2009, la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas optó por la modalidad establecida en el numeral 1.2.2 “Contratos vinculados a la promoción de áreas y a la administración integral de las reservas de hidrocarburos”, en particular los numerales 1.2.2.1 y 1.2.2.2.

Así mismo, el presente proceso de contratación se realiza bajo la modalidad de selección de mercado de acuerdo con el numeral 23.1.1 “Cuando se trate de contrataciones cuyo valor sea inferior a tres mil (3.000) SMLMV”, habiéndose solicitado varias ofertas mediante sondeo de mercado en los términos del numeral 23.3 del mismo Acuerdo.

9. ESTIMACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 11 de noviembre de 2026, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2026.

10. ENUNCIACIÓN DE LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO

La presente contratación se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones en la línea No. 785.

11. DETERMINACIÓN DE LA MÍNIMA CAPACIDAD FINANCIERA DEL CONTRATISTA

De acuerdo con el análisis realizado por el profesional experto en evaluaciones financieras de la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas, a continuación, se presenta el análisis de la capacidad financiera de la empresa **MAMBA FILMS S.A.S.**

Evaluación Capacidad Financiera:

Del análisis del resultado de los indicadores anteriormente señalados, se tiene lo siguiente:



Pesos Colombianos	
$	113.832.152
$	53.383.171
$	58.383.171
$	259.134.692
$	55.590.362
$	113.832.152
$	537.346.166

Del análisis del resultado de los indicadores anteriormente señalados, se tiene lo siguiente:

Una vez realizado el análisis de la información financiera aportada por la Compañía a 31 de diciembre de 2025, se tiene que esta presenta un nivel bajo de endeudamiento, por lo cual dispone de espacio para adquirir nuevas obligaciones. Adicionalmente, el índice de liquidez es adecuado debido a que su activo corriente representa 2,13 vez el monto de los pasivos corrientes, igualmente la Razón de Cobertura de Intereses es positiva.

El valor estimado del contrato representa un valor alto respecto del Activo Corriente de la Compañía (472%%), esto indica que el Activo Corriente de la empresa cubre en 0,2 veces el valor estimado del contrato.

Considerando que el análisis realizado se efectuó con base en información a 31 de diciembre de 2025, corresponderá a la compañía garantizar que sus condiciones financieras no se hayan deteriorado a la fecha.

12. DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE ORGANIZACIÓN Y EXPERIENCIA DEL FUTURO CONTRATISTA.

MAMBA FILMS S.A.S. es una empresa creada en el año 2018, con experiencia en producción especializada en la creación, diseño y desarrollo de soluciones visuales a medida, impactando con propuestas de comunicación integrales, que se ajusten a cada área y necesidad de sus clientes, con los más altos estándares de calidad, creatividad y cumplimiento.

Entre sus servicios profesionales, cuenta con streaming con software de alta eficiencia en el mercado, vídeos corporativos, vídeos institucionales, vídeos de inducción, vídeos educativos, vídeos para redes sociales, spots publicitarios, series, cortometrajes, documentales, animación, 2D y 3D, motion graphics, videoclips, edición y post, eventos a gran escala multiplataformas, eventos para empresas, fotografía corporativa, arquitectónica y publicitaria, servicio de tomas con drone. Dentro de su experiencia, según el Anexo 2 del Sondeo de Mercado y las certificaciones aportadas, destacan los siguientes contratos, de los cuales los tres primeros acreditan la experiencia mínima requerida de "al menos tres (3) contratos ejecutados y terminados en realización de eventos con transmisión en directo vía streaming":

Contratante / objeto	Valor	Plazo	Alcance relevante
CONSORCIO BTI 2024 – Contrato 02 y otrosíes 1 y 2: apoyo logístico para eventos y transmisión de video streaming, audiencias online y eventos de video y audio	$204.503.136	26/08/2024 – 30/07/2026	Streaming y eventos híbridos. Terminado y ejecutado a satisfacción.
SELCOMP INGENIERÍA S.A.S. – Contrato MS001-2020: apoyo logístico y transmisión vía streaming para eventos del Ministerio de Salud y Protección Social	$311.400.000	30/12/2020 – 30/06/2022	Streaming. Ejecutado a plena satisfacción.
UNIÓN TEMPORAL SALUD 2022 – Contrato 001: servicio de streaming para la transmisión de eventos del Ministerio de Salud y Protección Social	$192.780.000	01/01/2023 – 30/12/2023	Streaming con conexión ilimitada de usuarios y conexión fuera de Bogotá.
IGAC – Semana Geomática 2026 (servicios contratados por las empresas participantes)	$225.220.274	22/07/2026 – 24/07/2026	Producción audiovisual, streaming y conexiones remotas e internacionales.
ANH – Contrato 588 de 2021: apoyo logístico para los eventos de depósito de ofertas y contraofertas del Cuarto Ciclo PPAA – Ronda Colombia 2021	$419.339.454	27/10/2021 – 31/12/2021	Eventos misionales de la ANH.

Así mismo MAMBA FILMS S.A.S, suscribió con la ANH los siguientes contratos ejecutados a satisfacción conforme a lo reportado por la respectiva supervisión de los contratos:

Contrato No. 503 de 2021 para el apoyo de servicios técnicos y operativos para la transmisión de los Road shows de la Ronda Colombia 2021 por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MCTE. ($48.979.138), el cual se cumplió a satisfacción.

Contrato No. 588 de 2021 para Contratar el apoyo logístico para la realización de los eventos de depósito de ofertas y contraofertas del cuarto ciclo del Proceso Permanente de Asignación de Áreas – Ronda Colombia 2021, por valor de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($419.339.454)

Al contestar cite Radicado 20263021377033 Id: 2271558
Folios: 22 Fecha: 20-10-2026 18:42:37
Anexos: 3 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA PROMOCION Y ASIGNACION DE AREAS
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

Contrato No. 554 de 2025 para contratar el “Apoyo logístico para la realización del evento de depósito de ofertas para el Primer Ciclo del Proceso Permanente de selección de contratistas para la operación y administración de áreas con Activos Productivos – PPAP” por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000) IVA incluido, el cual se cumplió a satisfacción.

Teniendo en cuenta lo anterior y la evaluación realizada a la oferta presentada, se encuentra justificada tanto la calidad organizacional como de experiencia de la compañía MAMBA FILMS S.A.S. para el desarrollo del objeto contractual.

13. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

13.1 OBJETO

Contratar el apoyo logístico para la realización de los Ciclos del conocimiento del subsuelo oportunidades exploratorias.

13.2. OBLIGACIONES

13.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a realizar las siguientes obligaciones especificas:

1. Realizar el apoyo logístico para la realización de los ciclos regionales del conocimiento del subsuelo “Oportunidades Exploratorias en Hidrocarburos 2026” en las ciudades de Santa Marta y Villavicencio, en las fechas, lugares y con las especificaciones establecidas en el Anexo 1 – Aspectos Técnicos y en la propuesta ajustada conforme a las Actas de Negociación del 13 y 15 de octubre de 2026, que hacen parte integral del contrato, incluida la capacidad de 280 asistentes y la tarima de 10 m x 4 m x 50 cm para el evento de Santa Marta.
2. Garantizar la transmisión en directo vía streaming de cada ciclo, en alta definición, con el personal y los equipos técnicos requeridos y la conectividad necesaria en cada región, compatible con plataforma ZOOM para 1.000 usuarios y con streaming vía YouTube sin límite de usuarios, reproduciendo los contenidos centrales de la jornada y facilitando la participación remota en la conferencia y el conversatorio.
3. Suministrar los servicios y bienes adicionales acordados en las Actas de Negociación del 13 y 15 de octubre de 2026, que forman parte del presente contrato.
4. Garantizar que las locaciones ofertadas cumplan con los requerimientos técnicos para atender cada evento con montaje tipo auditorio con capacidad para los asistentes indicados en el Anexo 1 – Aspectos Técnicos, y adelantar los permisos, licencias y autorizaciones requeridos para su uso y para la operación del dron.

Al contestar cite Radicado 20263021377033 Id: 2271558
Folios: 22 Fecha: 20-10-2026 18:42:37
Anexos: 3 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA PROMOCION Y ASIGNACION DE AREAS
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

5. Entregar a la ANH la grabación completa de cada evento, los videos institucionales, los reels y el registro fotográfico, en los términos del Anexo 1 – Aspectos Técnicos.
6. Coordinar con la ANH la aprobación previa del menú (ítem 43 del Anexo 1 Aspectos Técnicos), las piezas gráficas y los demás elementos que serán suministrados por la ANH para cada evento.
7. Las demás que sean requeridas en cumplimiento del objeto contractual.

13.2.2. OBLIGACIONES DE LA ANH*:* La ANH tendrá las siguientes obligaciones:

1. Ejercer la supervisión del contrato y velar por el cumplimiento de este, conforme a la cláusula que se estipule para tal fin.
2. Pagar el valor total del contrato de acuerdo con la forma estipulada en el numeral 13.5 del presente estudio y en la cláusula que se estipule en el contrato.
3. Suministrar la información, datos, soportes requerida para la prestación de los servicios contratados cuando haya lugar.
4. Informar al contratista sobre la eventual cancelación del evento de Villavicencio con una antelación mínima de diez (10) días calendario respecto de la fecha prevista para su realización.

13.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 11 de noviembre de 2026, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2026.

13.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponde a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($537.346.166) INCLUIDO IVA y demás impuestos a los que hubiere lugar.

13.5. FORMA DE PAGO

La Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH pagará el valor del contrato en dos (2) desembolsos, uno a la finalización de cada evento realizado, por el valor ofertado para el respectivo evento (Santa Marta $273.886.592 y Villavicencio $263.459.574, IVA incluido), una vez cumplidas las características plasmadas dentro de las obligaciones del contrato, dando cuenta del cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al respectivo evento; para lo anterior, deberá presentarse la factura o documento de cobro por parte del Contratista junto con el informe del evento, la certificación de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y la certificación a satisfacción del supervisor del contrato, diligenciada según los procedimientos adoptados por la ANH.

Al contestar cite Radicado 20263021377033 Id: 2271558
Folios: 22 Fecha: 20-10-2026 18:42:37
Anexos: 3 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA PROMOCION Y ASIGNACION DE AREAS
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

Si la ANH decide prescindir de la realización del evento previsto en la ciudad de Villavicencio, no habrá lugar a reconocimiento económico alguno en favor del contratista por dicho concepto, conforme a lo acordado en las Actas de Negociación del 13 y 15 de octubre de 2026. La ANH informará la eventual cancelación del evento de Villavicencio con una antelación mínima de diez (10) días calendario respecto de la fecha prevista para su realización.

La ANH pagará al contratista dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura, con todos los soportes requeridos. Si hay lugar a devolución de la factura, por la ausencia en el cumplimiento de los requisitos legales o contractuales para su aceptación, el término para su pago solo empezará a contarse a partir del día de su presentación con el lleno de los mencionados requisitos legales y/o contractuales. Para efectos de lo previsto en el presente parágrafo, se entienden por requisitos contractuales, en adición a aquellos que se dispongan en otras cláusulas del contrato que se llegaré a suscribir.

13.6. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista serán ejercidas por el ordenador del gasto o quien este designe, tal designación es del resorte exclusivo de la Unidad Ejecutora en virtud de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1993 y los art.82 y S.S. de la Ley 1474 de 2011. (Rs 10602 del 2023-ANH).

El supervisor deberá ejercer sus funciones conforme lo establecen las normas legales vigentes, el Manual de Contratación de la Entidad y las guías que para este efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

13.7. GARANTÍAS

De acuerdo con el numeral 27.2 del Acuerdo 01 de 2009, el cual establece: *"En materia de garantías, la ANH exigirá aquellas que resulten adecuadas y proporcionales al ofrecimiento o contrato a amparar. En tal virtud, la ANH podrá exigir o aceptar cualquier garantía disponible en el mercado nacional o internacional, así como fraccionar la exigencia de garantías relativas al cumplimiento del contrato de etapas diferenciadas cuando su complejidad o duración así lo justifiquen"*, en tal sentido, la ANH dispone que el contratista deberá presentar garantía con los siguientes amparos y condiciones:

Garantía

Al contestar cite Radicado 20263021377033 Id: 2271558
Folios: 22 Fecha: 20-10-2026 18:42:37
Anexos: 3 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA PROMOCION Y ASIGNACION DE AREAS
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

El contratista deberá constituir una garantía única para amparar el **CUMPLIMIENTO** del contrato equivalente al **10%** del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, en todo caso, hasta la liquidación final de los compromisos recíprocos.
El contratista deberá constituir una garantía única para amparar la **CALIDAD DEL SERVICIO** equivalente al **20%** del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más, en todo caso, hasta la liquidación final de los recursos recíprocos.

13.8. Rubro presupuestal

La imputación presupuestal se efectuará al siguiente rubro: C-2103-1900-8-40301B-2103012-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DIVULGACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS - FORTALECIMIENTO PROMOCIÓN DEL SECTOR ENERGÉTICO COLOMBIANO EN EL MARCO DE UN ESCENARIO NACIONAL E INTERNACIONAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA.

Proyecto de Inversión BPIN - Fortalecer el interés de los inversionistas en el sector energético colombiano de competencia de la ANH en el marco de un escenario nacional e internacional de transición energética. BPIN 202300000000241**.**

Cordialmente,

Boris Ernesto Monrroy Delgado
Vicepresidente de Promoción y Asignación de Áreas (E)

Aprobó: Boris Ernesto Monroy Delgado – Vicepresidente de Promoción y Asignación de Áreas (E)

Revisó: DollyFajardoR – Gerente de Promoción y Asignación de Áreas (E)

Al contestar cite Radicado 20263021377033 Id: 2271558
Folios: 22 Fecha: 20-10-2026 18:42:37
Anexos: 3 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA PROMOCION Y ASIGNACION DE AREAS
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

Proyectó: Isauro Alvarado Cáceres / Componente Jurídico VPAA

Mónica Patricia Rosado Mora / Componente Técnico VPAA